

**RESOLUCIÓN GE-1000-8-004
02 DE ENERO DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

La Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado: "ARTÍCULO 85.- Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley"

Que el citado artículo, define como características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado: "a. Personería jurídica; b. Autonomía administrativa y financiera; c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción, en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que la Terminal de Transportes de Manizales debe orientar su actividad bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, según los cuales ésta debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para la proveeduría de bienes, servicios y obras.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Sea al punto de conexión con el que más quiere

Carrera 43 No. 65-100 Los Cábmulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

1/10

RESOLUCIÓN GE-1000-8-004
02 DE ENERO DE 2023

Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía.

Que según lo señala el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente "El Plan Anual de Adquisiciones debe incluir todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal en el transcurso del año de bienes, servicios y obras públicas con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión, sin importar la modalidad de selección del proceso", razón por la cual, el Plan Anual de Adquisiciones, contiene las contrataciones con cargo a los presupuestos de inversión y funcionamiento.

Que en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 se establece la elaboración por parte de las entidades estatales de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año.

Que el Decreto ídem establece en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones", que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018, señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los mismos, se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

Que se hace necesario distribuir y aprobar el Plan Anual Adquisiciones que regirá para la vigencia 2023 a partir de su publicación inicial en los portales web de contratación pública y de la entidad, para ser consultado por la ciudadanía en general.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Terminal de Transportes de Manizales, para la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Principio de Publicidad. Ordenar la publicación Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página web de la Terminal de Transportes de Manizales y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y SECOP II.



**RESOLUCIÓN GE-1000-8-004
02 DE ENERO DE 2023**

Artículo 3. Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

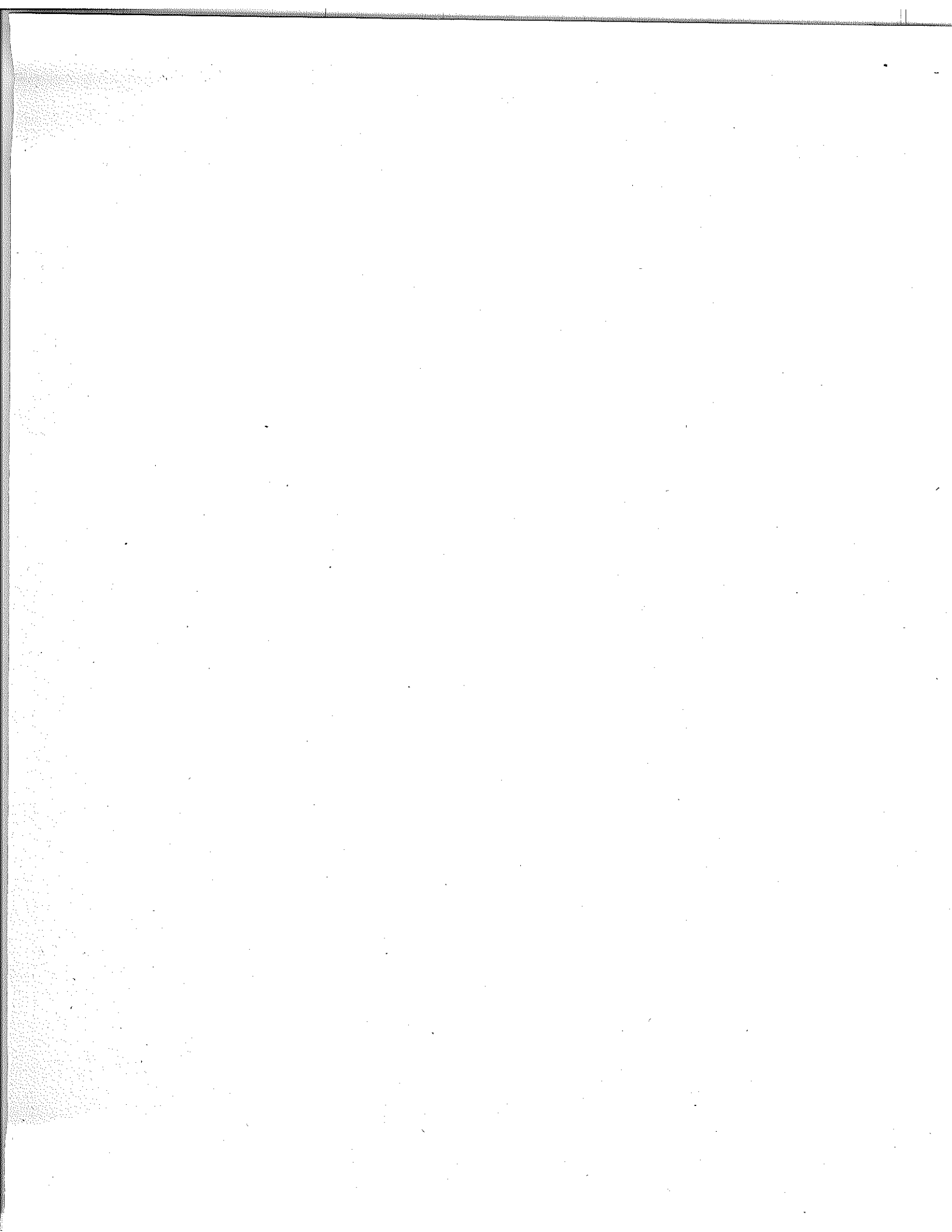

JULIANA VARGAS RAMIREZ

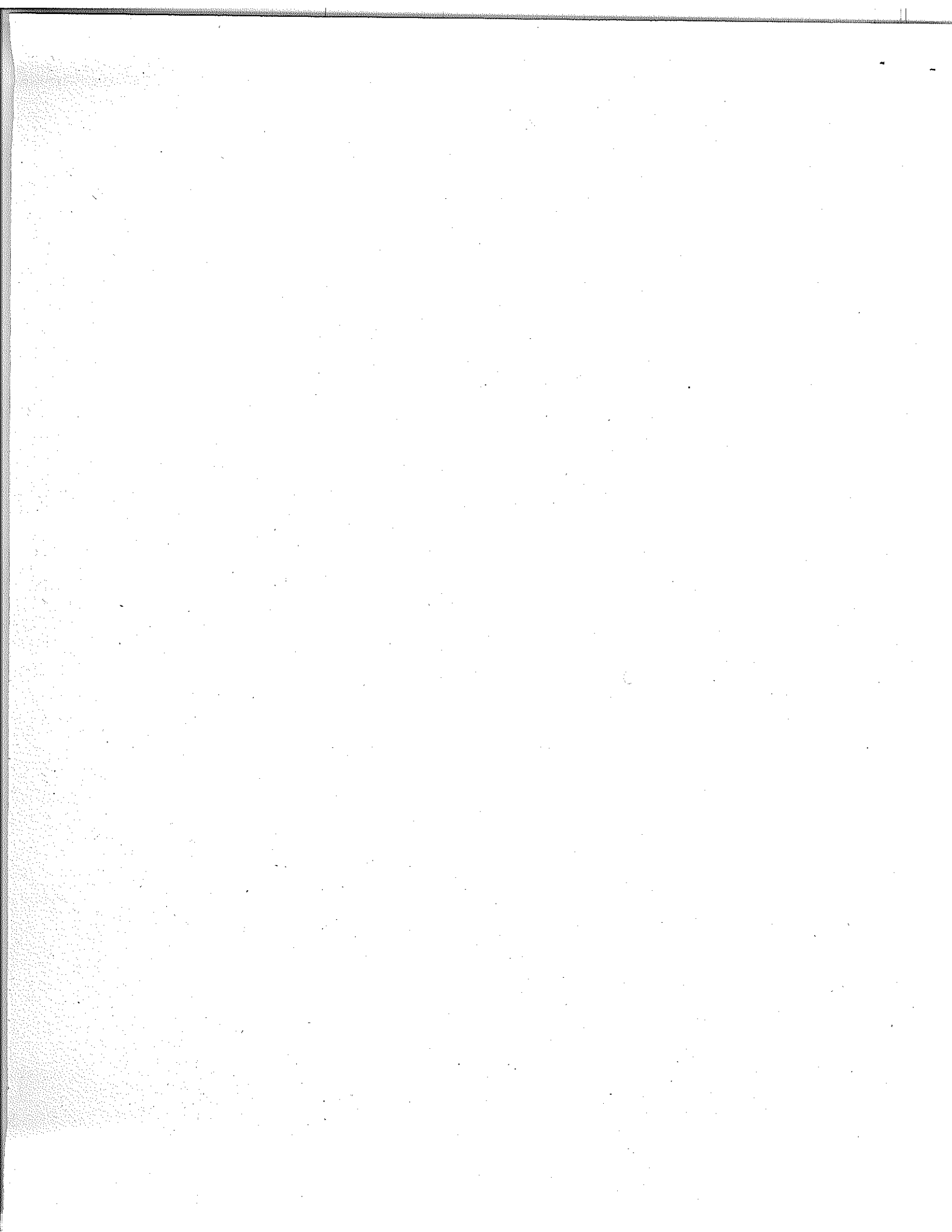
GERENTE
TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES

Proyectó: Profesional Universitario Contabilidad 

Revisó: Profesional Universitario Jurídica 

1002





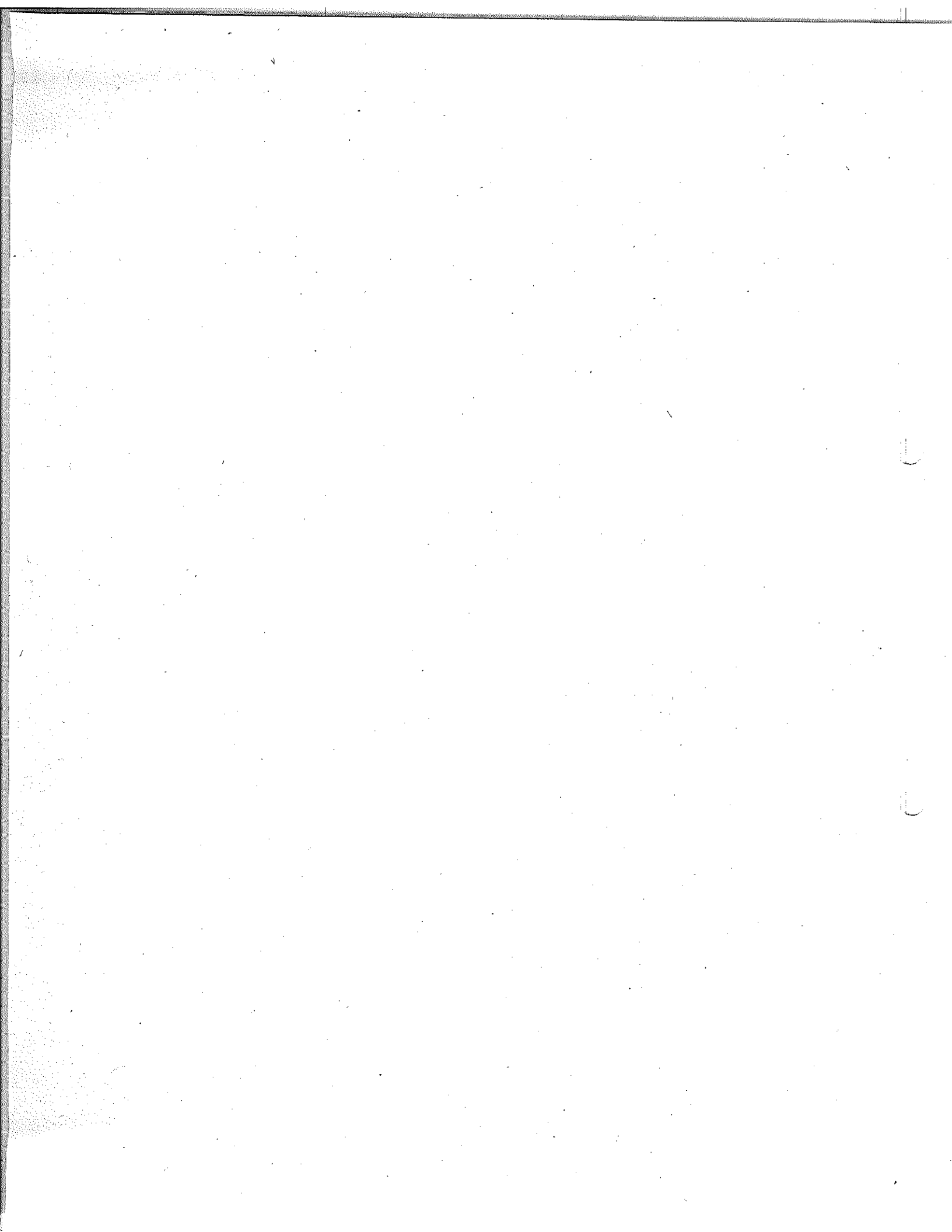
LA GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

Certifica que:

De conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el valor de la modalidad de la selección de Menor Cuantía de la Terminal de transportes de Manizales S.A. para la vigencia 2023 es de 28 hasta 280 Salarios Mínimos Legales mensuales vigentes, es decir, desde TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (32.480.000) m/ce hasta trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos (324.800.000) m/ce, toda vez que el presupuesto anual dela Entidad es inferior a ciento veinte mil (120.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para constancia se firma en Manizales a los dos (2) días del mes de enero 2023.


JULIANA VARGAS RAMIREZ
GERENTE
TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES



LA GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

Certifica que:

Durante la presente vigencia no se delegará la contratación de la Entidad, puesto que la Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A como persona facultada para celebrar los contratos de la misma conformidad con el parágrafo del artículo 37 de los Estatutos de la Entidad no le estima pertinente.

Para constancia se firma en Manizales a los dos (2) días del mes de enero 2023.



JULIANA VARGAS RAMIREZ

GERENTE

TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES

